



Ayuntamiento de OYÓN-OION

OYÓN-OIONgo Udala

Bando: Orden sobre la hora de cese de la actividad de las terrazas

Se comunica para información general la resolución de alcaldía de 7 de agosto de 2020 sobre la hora de cese de la actividad de las terrazas

Antecedentes:

La Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejera de Salud, en su artículo 3.8.5, dispone:

“Los establecimientos y servicios de hostelería, restauración, txokos y sociedades gastronómicas deberán cerrar no más tarde de las 01:30 horas, sin que pueda permitirse el acceso de clientes ni expedir consumición alguna desde esa hora. Se dispone un período máximo de desalojo de treinta minutos, con lo que a partir de las 02:00 el local deberá permanecer cerrado al público y no podrá ser reabierto antes de las 06:00 horas. A partir de las 00:00 horas, el consumo en el exterior de los locales se realizará exclusivamente en el espacio delimitado y autorizado para las terrazas, sentados en mesas y cumpliendo los aforos previstos, no resultando por tanto posible la consumición de los productos o bebidas del establecimiento fuera del área limitativa de la terraza. Estas medidas son de aplicación todos los días de la semana, incluidos los festivos.”

El Decreto 17/2019, de 5 de febrero, que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas, permite a los ayuntamientos la posibilidad de reducir los horarios de apertura de terrazas en los bares y cafeterías.

El pasado 5 de agosto del 2020 en la sede de la Cuadrilla de Rioja Alavesa se mantuvo reunión entre alcaldes y alcaldesas junto con el jefe de la Ertzainetxea de Laguardia.

Artículo 6 de ordenanza municipal reguladora para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores (BOTHÁ, número 63, de junio de 2016)

Por esto esta alcaldía ha resuelto:

- I. Ordenar el cese de la actividad de las terrazas a las 0:00 horas. Al terminar el horario de funcionamiento de la terraza, y en un plazo máximo de 30 minutos, el titular de la instalación deberá proceder a retirar de la vía pública todo el mobiliario debiendo quedar recogido desde las 00:30 horas y, durante el tiempo que el mismo permanezca cerrado al público.
- II. Recordar así mismo que el horario de cierre de los establecimientos y servicios de hostelería es a las 1:30 horas, como impone la Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejera de Salud.
- III. Recordar que se mantiene la obligación de exhibir un letrero con el aforo máximo autorizado.
- IV. Notificar esta resolución a todos los establecimientos y servicios de hostelería de Oyón-Oion para su cumplimiento y aplicación desde el momento de su notificación.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- V. Dar traslado de este decreto a la Comisaría de la Ertzaintza de Laguardia y así mismo dar difusión en la página web municipal.

Se apela nuevamente a la comprensión y responsabilidad de titulares de bares y establecimientos de hostelería y la de vecinas y vecinos en general

Oyón-Oion a 7 de agosto de 2020.
El alcalde, Eduardo Terroba Cabezón



Eduardo Terroba Cabezón.